



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 DIC. 1981

Expte. N° 8.005/81

VISTO:

La resolución N° 076-81 del 13 de Marzo último, recaída a Fs. 9; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concedió licencia con goce de haberes al Lic. José Alfredo Espíndola, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, desde el 1° de Abril al 31 de Diciembre del corriente año, a fin de que realice tareas de perfeccionamiento docente y de investigación en la cátedra de Química Inorgánica del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que por nota del 20 de Noviembre último, que corre agregada a Fs. 24, el citado profesor solicita se le prorrogue la licencia por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Abril de 1982, con el objeto de dar por concluidos los trabajos de investigación que se encuentra realizando bajo la dirección del Dr. Pedro J. Aymonino;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de curso favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N°22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

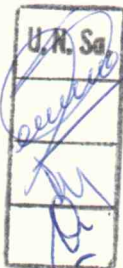
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada por resolución N° 076-81 al Lic. José Alfredo ESPINDOLA, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Abril de 1982, a fin de que concluya los trabajos de investigación que se encuentra realizando en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, bajo la dirección del Dr. Pedro J. AYMONINO.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada prórroga se concede con cargo al artículo 13, inciso I), apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas de esta Casa, un informe y constancia mensual sobre la labor que cumple y uno final al concluir sus estudios con las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR